

El Proceso Electoral de 2010 en el Estado de Durango

◀ Alfonso León Pérez

*La democracia no goza de óptima salud, y por lo
demás tampoco en el pasado pudo disfrutar
de ella, sin embargo, no está al borde la muerte.
Norberto Bobbio, 2001*

*No es lo mismo tener democracia a gobernar
democráticamente. Una vez conquistado un nivel
mínimo de democracia de cara al autoritarismo,
se vuelve preocupación prioritaria la gobernabilidad.
Norbert Lechner, 2001*

El año 2010 es muy representativo para México por la herencia histórica que le rodeó y los múltiples significados que derivan en nuestra cultura. En este ambiente se llevaron a cabo elecciones estatales de suma relevancia que se calificaron como definitivas para develar el mapa político de 2012. Lo anterior generó un escenario pocas veces visto en años anteriores, partidos políticos con ideología de izquierda y el tradicional de derecha pactaron alianzas para competir contra el Partido Revolucionario Institucional (PRI), otro aspecto relevante fue el alto nivel de inseguridad en distintas entidades del país. En el plano de los procesos electorales se caracterizó por la renovación en la gubernatura de doce entidades de la República. Los estados que eligieron a su mandatario fueron Chihuahua, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas y Veracruz, hasta esa fecha gobernados por el Partido Revolucionario Institucional (PRI), Aguascalientes y Tlaxcala por el Partido Acción Nacional (PAN) y Zacatecas por el de la Revolución Democrática (PRD). También se eligieron en Yucatán, Baja California y Chiapas alcaldes y diputados locales. El total de cargos de representación popular electos en los comicios electorales de 2010 fue de 12 gobernadores; 1,533 alcaldías y 508 diputaciones locales, de las cuales 309 fueron de Mayoría Relativa (MR) y 199 de Representación Proporcional (RP).²⁴⁹ En medio de este contexto se llevaron

249 Agencia de Servicios Informativos de Chiapas, 4 de Mayo de 2010, disponible en versión electrónica, actualizado al 4 de julio de 2010 <http://www.asich.com/index.php?itemid=36962>

a cabo las elecciones de mandatario estatal, 39 presidentes municipales y 30 diputados locales (17 de mayoría relativa y 13 de representación proporcional) en el estado.²⁵⁰ El objetivo de este artículo es reseñar y analizar el proceso electoral del estado, cuyas características reflejaron un nivel competitivo elevado, principalmente en los candidatos para gobernador.

1. Normatividad electoral

De acuerdo con la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango*, se reconoce y adopta como forma de gobierno para la entidad “el republicano, democrático, representativo, participativo y popular, teniendo como base de su división territorial y organización política y administrativa el Municipio Libre”.²⁵¹ De la misma forma que en el resto del país, el ejercicio del poder político se divide en Ejecutivo, Legislativo y Judicial,²⁵² los cuales desempeñan sus funciones en la ciudad de Victoria de Durango.²⁵³

A nivel nacional, el *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales* (Cofipe), es la normatividad encargada de regular las contiendas electorales federales de los poderes Legislativo y Ejecutivo. A nivel estatal cada entidad cuenta con sus propios lineamientos, normas, instituciones y procedimientos en la materia, que para el caso se encuentran estipulados en la *Ley Electoral para el estado de Durango* y la institución encargada de su observancia es el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Durango (IEPC), que “tiene a su cargo la coordinación, preparación, desarrollo y vigilancia en toda la entidad de los procesos electorales estatales, distritales y municipales ordinarios y extraordinarios, así como organizar y vigilar los procesos de referéndum y plebiscito”.²⁵⁴ Entre las principales acciones que realiza el Instituto destacan: preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; integrar el Registro Estatal de Electores; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar los poderes Ejecutivo y Legislativo y a los integrantes de los Ayuntamientos del estado; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; entre otras de índole similar.²⁵⁵

250 La población total del estado es de 1 millón 509, 117 habitantes; de los cuales 1 millón 170,943 ciudadanos se encuentran inscritos en la lista nominal del padrón electoral concentrándose el 65% de esta población en los municipios de Durango, Gómez Palacio y Lerdo. Véase Datos obtenidos del acta levantada el día 4 de Julio de 2010 en la sesión del Instituto Estatal de Participación Ciudadana en www.iepcdgo.org.mx, actualizado al 31 de marzo de 2010.

251 Constitución política del estado libre y soberano de Durango, artículo 27.

252 Constitución política del estado libre y soberano de Durango, artículo 59.

253 Constitución política del estado libre y soberano de Durango, artículo 28.

254 Ley Electoral para el estado de Durango, artículo 107.

255 Ley Electoral para el estado de Durango, artículo 106.

La Ley electoral para el estado de Durango:

“Reglamenta las normas constitucionales relativas a derechos y obligaciones político-electorales de los ciudadanos; organización, función y prerrogativas de los partidos políticos; organización de las elecciones de los integrantes de los poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos de la Entidad; faltas administrativas y sanciones electorales; tiempos y fiscalización de las precampañas y campañas electorales; y la competencia del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango y del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado en la celebración de los procesos de referéndum y plebiscito.”²⁵⁶

El proceso electoral se define como “el conjunto de actos realizados por las autoridades electorales, los partidos políticos con registro o acreditación y los ciudadanos, que tiene por objeto la renovación periódica de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los integrantes de los Ayuntamientos del estado”.²⁵⁷ Para el estado de Durango, la ley reconoce tres etapas en el proceso electoral: Preparación de la Jornada, en esta etapa se desarrollan actividades como precampañas y campañas electorales; revisión de secciones electorales; depuración del padrón electoral y elaboración de la lista nominal; integración de los ciudadanos a los organismos electorales (funcionarios de casilla, observadores, etc.); registro de candidatos, coaliciones, fórmulas; entrega de materiales electorales (boletas electorales, urnas, papelería, etc.); la cual inicia la primera semana del mes de diciembre del año anterior a las elecciones, con una sesión celebrada por el Consejo Estatal. La Jornada Electoral, es entendida como “el día de las elecciones”, es decir, el primer domingo de julio a las 8:00 horas y concluye con la clausura de la casilla. Los resultados y la declaración de validez de las elecciones es quizá la etapa más complicada del proceso electoral, ésta se inicia con la remisión/recepción de la documentación de los resultados de las casillas electorales y los expedientes ante los Consejos Municipales o el Instituto y concluye con las resoluciones emitidas por el Tribunal Electoral, una vez resueltos los medios de impugnación o de constancia (de no haberse presentado ninguno).²⁵⁸

Otro elemento importante que pretende fortalecer el sistema electoral en la entidad, es la *Ley de Participación Ciudadana para el estado de Durango*, cuyo objeto es “establecer, regular y promover los instrumentos que permitan llevar a cabo los procedimientos de plebiscito, referéndum e iniciativa popular, contemplados como medios de participación ciudadana en la Constitución del estado de Durango”,²⁵⁹ que tendrán derecho a ejercer todos los ciudadanos duranguenses en pleno ejercicio de sus derechos e inscritos en el padrón y en

256 Ley Electoral para el estado de Durango, artículo 1.

257 Ley Electoral para el estado de Durango, artículo 193.

258 Ley Electoral para el estado de Durango, artículo 194-195.

259 Ley de Participación Ciudadana para el estado de Durango, artículo 1.

la lista nominal. Asimismo estipula la corresponsabilidad de los poderes del Estado, ayuntamientos, organismos electorales y ciudadanos en la preparación, desarrollo, vigilancia y resultados del plebiscito, referéndum y la iniciativa popular, rigiéndose bajo los principios de democracia, corresponsabilidad, inclusión, solidaridad, legalidad, respeto, tolerancia, sustentabilidad y continuidad. La ley de participación ciudadana, también delega al IEPC la declaración de procedencia, organización, desarrollo y validación del plebiscito y el referéndum. La instancia encargada de garantizar el ejercicio de estas atribuciones, es la Comisión de Participación Ciudadana, integrada por el Presidente del Consejo Estatal; y dos consejeros electorales.²⁶⁰

Existen otras normatividades que conjuntamente con las ya descritas pretenden fomentar el desarrollo y fortalecimiento de la vida democrática del estado, tales como la *Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos*, la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, el *Código Penal para el estado Libre y Soberano* y la *Ley de medios de impugnación en materia electoral y de Participación Ciudadana para el estado de Durango*, las cuales entre otras atribuciones velan por los intereses de participación de la ciudadanía protegiendo y avalando la transparencia de los procesos electorales. Con estas garantías, los ciudadanos duranguenses ejercen su derecho de elegir a sus representantes propuestos por partidos políticos.

Las anteriores leyes permiten destacar que la participación de los ciudadanos no recae únicamente en el hecho de promover el ejercicio del voto, sino de involucrarse en la vida democrática del estado, lo cual no sólo corresponde garantizar al IEPC sino también a los partidos políticos y sus candidatos. Las organizaciones civiles pueden participar mediante la realización de campañas de promoción del ejercicio del voto, las cuales están reglamentadas por los lineamientos del Instituto.²⁶¹ Otra forma de participación de la sociedad en los procesos electorales es mediante la observación de los actos de preparación y desarrollo del proceso electoral antes, durante y después del día de la jornada electoral; esto será posible por medio de un previo registro y una posterior autorización del Consejo Estatal o Municipal correspondiente y sujetándose a determinadas restricciones (hacer proselitismo de cualquier tipo o manifestarse en favor de partido o candidato alguno, externar cualquier expresión de ofensa, calumnia o difamación, en contra de las instituciones, autoridades electorales, partidos políticos o candidatos; y declarar el triunfo de partido político o candidato alguno). Los ciudadanos acreditados como observadores, tienen el derecho de solicitar ante el Consejo Estatal o Municipal, la información electoral que requieran para el mejor desarrollo de sus actividades, siempre y cuando no esté clasificada como reservada o confidencial. El ejercicio de observación no se limita a una simple casilla o municipio sino que pueden asistir a presenciar a diferentes casillas los actos de instalación; desa-

260 Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Durango, artículos 1, 3, 4, 7, 9 y 12.

261 Ley Electoral del Estado de Durango, artículo 2.

rollo de la votación; escrutinio y cómputo de la votación en la casilla; fijación de los resultados; clausura de la casilla; lectura en voz alta de los resultados en los Consejos Municipales y recepción de escritos de incidencias o protesta. Una vez concluido el ejercicio de este derecho, las organizaciones a las que pertenezcan los observadores, cuentan con 20 días para declarar el origen, monto y aplicación del financiamiento que hayan obtenido para el desarrollo de las actividades relacionadas con la observación electoral.²⁶² Cabe destacar que en las elecciones de este año no existió una participación ciudadana organizada en la vigilancia del voto o del proceso electoral como fue el caso de otros estados, Hidalgo, Oaxaca y Puebla, en estas entidades se formaron redes ciudadanas que observaron la jornada electoral y reportaron la violación de la normatividad cuando se presentaron.²⁶³

La Ley Electoral distingue los derechos y obligaciones de los partidos nacionales ante los estatales. En el segundo caso establece que para que una organización de ciudadanos pueda constituirse como un partido político, deberá organizarse cuando menos en las dos terceras partes de los municipios del estado, hecho que deberá ser comprobado mediante la sesión de una asamblea municipal en presencia de fedatario público; celebrar una asamblea estatal con iguales características; presentar una lista de afiliados y hacer una declaración de sus principios, programa de acción y estatutos que rijan la organización, actividades y vida interna. La Ley otorga a los partidos políticos con actividades en el estado, el derecho a registrar candidatos para competir por cargos de representación popular, participar en la preparación, desarrollo y vigilancia de las contiendas electorales, tener representantes en los órganos electorales, formar frentes, coaliciones o fusionarse. Por otra parte también se les han impuesto obligaciones, entre ellas: desarrollar sus actividades dentro del marco de la ley, ostentarse únicamente con la denominación, emblema y color que hayan registrado ante el Instituto, comunicar cualquier modificación en sus principios, programa de acción y estatutos, mantener un mínimo de afiliados para su constitución o registro, facilitar las auditorías por parte de los órganos del Instituto, apegarse a la ley de transparencia.²⁶⁴

Sobre el tema de las coaliciones que postulen candidatos a la gubernatura, el artículo 29 de la Ley Electoral declara que ésta tendrá efectos en todo el territorio estatal incluidos los distritos locales electorales, la circunscripción plurinominal y los ayuntamientos; en el caso de la elección de diputados locales, el mismo artículo marca que la coalición podrá ser total o parcial, no obstante, para tener acceso a la asignación de curules por representación proporcional, debe registrar candidatos por el principio de mayoría relativa en cuando menos doce de los distritos uninominales. Para que estos lineamientos puedan surgir efectos, las coaliciones deben celebrar y registrar un convenio ante el

262 Ley Electoral del Estado de Durango, artículo 7.

263 Véase Informes de Alianza Cívica en www.alianzacivica.org

264 Ley Electoral del Estado de Durango, artículo 28, 48, 49.

Instituto junto con un programa de acción, estatutos, emblema y colores acordados por los partidos integrantes. A la coalición le serán asignados el número de diputados por el principio de representación proporcional que le corresponda, como si se tratara de un solo partido. El procedimiento para la elección de regidores, respecto de las coaliciones, será el mismo.

En el proceso electoral de 2010 se registraron dos coaliciones “Durango nos Une” integrada por el PAN, PRD y Convergencia que tuvo como candidato a José Rosas Aispuro Torres para contender por la gubernatura del Estado; y la Coalición “Durango va Primero”, para el caso de las diputaciones de los distritos VI, XI y XVII, integrada por el PRI, Partido Verde Ecologista de México (PVEM), Partido Duranguense (PD) y Partido Nueva Alianza (PNA); esta última Coalición también compitió por la totalidad de las presidencias municipales.

1.1 Financiamiento

En Durango, los partidos estatales sin ninguna participación previa, gozarán de un financiamiento público equivalente a 400 salarios mínimos para llevar a cabo sus actividades durante el ejercicio, con la obligación de mantener el mínimo de afiliados que presentó en su registro.²⁶⁵ Por su parte, los partidos políticos nacionales, para ejercer sus actividades en el estado sólo necesitan presentar el registro otorgado por el Instituto Federal Electoral (IFE), con ello tendrán los mismos derechos que los partidos estatales; en cuanto a sus obligaciones, serán reconocidas las mismas, además de verse obligados a cumplir los acuerdos de los órganos electorales estatales; facilitar al Instituto un directorio de dirigentes nacionales, estatales y municipales e informarle sobre las coaliciones y fusiones que lleven a cabo.²⁶⁶

Como se puede observar en la tabla, el financiamiento es un factor que puede inclinar la tendencia de votación, ya que hipotéticamente la capacidad de recursos les permite maniobrar mejores estrategias.²⁶⁷ En este caso la coalición “Durango nos Une” sumó 42.5% de los recursos financieros, por lo anterior los partidos que convergieron tuvieron la oportunidad de canalizar una operación de mercadotecnia electoral que superara por un margen de 5 puntos porcentuales al PRI. La tabla también deja ver una de las posibles razones por las que el Partido del Trabajo (PT) no se sumara a alguna coalición, más allá del interés ideológico, pues casi tuvo el mismo monto de financiamiento que el PRD. Los partidos que también sobresalen son el PNA y el estatal, ya

265 Ley Electoral de Durango, artículo 50 a 58, 86

266 Ley Electoral para el estado de Durango, artículo 72-76.

267 Esto se sustenta en “la base de que los votantes tienen un ideal y que eligen al candidato que más se acerca a ese ideal. El marketing político se nutre de las técnicas y conocimientos del marketing de productos y servicios de la publicidad comercial.” Véase Martín Salgado, *Marketing político*, Paidós, Barcelona, 2002. No obstante, no siempre estos medios se pueden aplicar al ámbito político, pero los recursos, disposición de ellos y la suma de factores externos que canalicen una imagen de un candidato apegada a un público expectativo que necesita certidumbre sobre el quehacer político ayuda a los actores que compiten por un puesto de representación pública.

que acumulan un poco más de la décima parte del total. Si sólo se atendiera el factor económico las cifras reflejarían que los recursos casi coinciden con el resultado de las elecciones de gobernador, a pesar de que la tendencia a inicios de campaña no lo reflejara, pues el margen por el que ganó el PRI fue mínimo ante su principal opositor, en este sentido es importante notar el apoyo que el candidato del PRI recibió por parte del gobierno estatal, del mismo partido. Otro elemento que ayudaría a dar claridad es el recurso que ocupó cada partido para la elección por categoría, no obstante, aún no se puede acceder a este tipo de datos.

**Tabla 1. Financiamiento a partidos políticos 2010
Gasto ordinario y gasto de campaña**

PARTIDO	GASTO ORDINARIO	GASTO DE CAMPAÑA	TOTAL	%
PAN	9,354,943.95	9,354,943.95	18,709,887.90	34.5
PRI	10,041,355.17	10,041,355.17	20,082,710.34	37
PRD	1,968,032.32	1,968,032.32	3,936,064.64	7
PT	1,719,511.29	1,719,511.29	3,439,022.58	6.5
PVEM	269,280.00	269,280.00	538,560.00	1
CONVERGENCIA	269,280.00	269,280.00	538,560.00	1
PD	1,782,568.89	1,782,568.89	3,565,137.78	6.5
PNA	1,734,348.38	1,734,348.38	3,468,696.76	6.5
Total			54,278,640.00	100

Fuente: Elaboración propia a partir de bases de datos disponibles en www.iepcdgo.org.mx, actualizado al 20 de agosto de 2010.

Es claro que en una elección no basta el recurso financiero para obtener la victoria, pero este es un factor que permite mayores ventajas, una de ellas tiene que ver con el aparato mercadológico y/o publicidad que pueda impactar en el electorado o ciudadanos sin preferencia partidista. Como se verá más adelante las preferencias electorales estaban concentradas en el PRI, no obstante, el resultado fue mucho más competido.

2. Elección de gobernador

El poder Ejecutivo se encuentra depositado en el gobernador del estado, cuya duración en el cargo comprende un periodo de 6 años. El proceso para su designación es mediante la elección popular (ordinaria o extraordinaria) y por

ningún motivo podrá ser investido por segunda ocasión como mandatario estatal.²⁶⁸

Cualquier ciudadano que aspire a ser gobernador del estado, debe cumplir con los requisitos marcados en la Constitución Estatal, como: ser ciudadano duranguense por nacimiento, con dos años de residencia en el estado anteriores al día de la elección, o mexicano por nacimiento, con doce años de residencia en el estado anteriores al día de la elección; tener treinta años cumplidos al día de la elección; saber leer y escribir, no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de culto alguno.²⁶⁹ Quedan de lado para ocupar el cargo quienes se encuentren desempeñando los puestos de Secretario o Subsecretario del Despacho en el Poder Ejecutivo del Estado; Procurador o Subprocurador de Justicia en el Estado; Magistrados de los Tribunales Estatales: Superior de Justicia, Electoral del Poder Judicial, para Menores Infractores del Poder Judicial; miembros del Consejo de la Judicatura del propio Poder Judicial; Directores Generales de la Administración Estatal; Presidentes, Síndicos y Regidores Municipales; servidores públicos de mando superior de la Federación, militares en servicio activo, salvo que se hubieran separado de su cargo noventa días antes de la elección.²⁷⁰ Al igual que en los demás estados de la República, la elección del mandatario se realiza mediante el voto directo, libre y secreto y por el principio de mayoría relativa.²⁷¹

En el proceso electoral de 2010 los contendientes para sustituir al actual mandatario priísta Ismael Alfredo Hernández Deras, fueron:

Tabla 2. Candidatos de las coaliciones y partidos políticos para ocupar la gubernatura del estado de Durango 2010

CANDIDATO	COALICIÓN/PARTIDO
Jorge Herrera Caldera	PRI
José Rosas Aispuro Torres	Coalición Durango nos une (PAN, PRD, Convergencia)
Nora Mayra Loera	PVEM
Juan Ángel de la Rosa	PD
Gabino Martínez Guzmán	PT
Sin candidato	PNA

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de los Partidos Políticos 2010 y el portal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana www.iepcdgo.org.mx

268 En Durango, el mandatario deberá tomar posesión a las 11:00 horas del día 15 de Septiembre siguiente a la contienda electoral de la cual resultó electo.

269 Sin embargo, el artículo 10 de la Ley Electoral para el estado de Durango, otorga una serie de concesiones que permiten a los ciudadanos que desempeñaron dichas funciones, la oportunidad de aspirar a la gubernatura de su estado.

270 Constitución política del estado libre y soberano de Durango, artículo 60 y 61.

271 Ley Electoral para el estado de Durango, artículo 18.

Por parte del PRI, Jorge Herrera Caldera, con seis años de militancia, fue Secretario estatal de Finanzas (dos años y medio en el cargo), Presidente Municipal de la ciudad de Victoria de Durango (dos años) y diputado federal (seis meses). El candidato José Aispuro Torres, por parte de la "Coalición Durangos Une", fue militante del PRI durante 20 años, en 2004 buscó la candidatura a gobernador por parte de su anterior partido declinando a favor del actual mandatario, en 2010 buscaba nuevamente la candidatura por el PRI pero al no ver posibilidades ante Herrera Caldera desiste, aceptando ser el contendiente de la Coalición. Con menos popularidad y elementos a su favor, se registraron también Nora Mayra Loaera, por parte del Verde Ecologista de México; Juan Ángel de la Rosa, por el Partido (estatal) Duranguense; Gabino Martínez Guzmán por el Partido del Trabajo, quien declinó a favor del candidato de la Coalición a una semana de las elecciones; por su parte el Partido Nueva Alianza no realizó ningún registro de candidato a la gubernatura del estado. Cabe destacar que el cargo sólo ha sido ocupado por militantes del Revolucionario Institucional.

Parece un común denominador el hecho de que varios candidatos en las elecciones de México tienen origen priísta, pues algunos han militado en este partido. Sobresalen datos que mencionan algunos analistas, pues el PRI a pesar de fracasar gradualmente en la obtención de espacios de decisión política y poder, varios de sus exintegrantes encuentran cabida en otros partidos, debido a que cuentan con un capital político, el cual es aprovechado para colocarse en puestos de representación pública. Woldemberg apunta que "El PRI ha perdido 40 elecciones para gobernador. En 15 casos los ganadores habían sido militantes del propio PRI. Se trata del 37.5% de los casos. Los nombres de gobernadores y jefes de Gobierno del DF que antes actuaron en las filas del PRI: Luis Armando Reynoso y Héctor Ortiz lanzados por el PAN; Leonel Cota, Juan Sabines, Cuauhtémoc Cárdenas, Andrés Manuel López Obrador, Marcelo Ebrard, Leonel Godoy, Alfonso Sánchez Anaya y Ricardo Monreal por el PRD; y Antonio Echevarría, Pablo Salazar Mendiguchía, Gabino Cué, Rafael Moreno Valle y Mario López Valdés por coaliciones."²⁷² Los datos y hechos muestran un pragmatismo político de las dirigencias partidistas, la competencia electoral en cualquier nivel obedece en varios casos a coyunturas y cánones cuyo objetivo es obtener el puesto de representación política, dejando de lado sus ideologías.

2.1 Previo a la jornada electoral

Al iniciar las campañas electorales, una primera impresión de la ciudadanía, recopilada mediante encuestas, daba ventaja al PRI en todos los estados, incluido Durango, por encima de los demás partidos e incluso de las coaliciones, los resultados fueron:

272 <http://www.reforma.com/libre/online07/edicionimpresa/default.shtm?seccion=primera>

Tabla 3. Intención de voto para las elecciones de gobernador de Durango, 2010

LUGAR	CANDIDATO	PARTIDO/COALICIÓN	TENDENCIA
1	Jorge Herrera Caldera	PRI	44.70%
2	José Rosas Aispuro Torres	PAN-PRD-Convergencia	21.60%
3	Gabino Martínez Guzmán	PT	3.60%

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos del diario *El Universal* el día 3 de Mayo de 2010, versión electrónica, actualizado al 4 de julio de 2010 <http://www.eluniversal.com.mx/notas/692998.html>

Como puede apreciarse, a un mes de que se llevaran a cabo los comicios electorales, el porcentaje de ciudadanos con intención de votar a favor del PRI duplicaba los que pretendían confiarle su voto a su principal opositor, el candidato de la coalición "Durango nos Une". La evolución del proceso electoral mostró un resultado distinto, pues los partidos se involucraron en un fuerte enfrentamiento con el objetivo de conseguir el mayor número de votos y obtener la atención de los ciudadanos, así llegó el día de la jornada electoral que arrojó un pronóstico poco predecible para las instituciones encargadas del proceso electoral.

2.2 Jornada electoral

La jornada electoral que vivió Durango el día 4 de julio, comenzó con diez minutos de retraso, en medio de un fuerte dispositivo de seguridad (3,600 efectivos) para atender las zonas de altos índices de violencia en el estado, reportándose hasta medio día la instalación de sólo 55% de las 2,417 casillas destinadas a recibir el sufragio de los duranguenses. La jornada tuvo un saldo de 73 personas detenidas por "actitud sospechosa"²⁷³ entre las que se encontraban miembros de los sindicatos de la Confederación Revolucionaria de Obreros y Campesinos (CROC), la Confederación de Trabajadores de México (CTM) y simpatizantes del candidato de la coalición "Durango nos Une". El hecho más violento consistió en el ataque con arma de fuego que sufrió el vehículo del delegado del PRI, Omar Barrera Hernández. También se denunció la carencia de boletas electorales, el impedimento de instalar las casillas en la sierra debido al difícil acceso del lugar, realización de llamadas intimidatorias y el robo de por lo menos ocho urnas, una de ellas en la casilla 261, donde manifestaron el ingreso de un grupo armado que hizo detonar algunos disparos hiriendo a un

273 Diario *El Universal* días 4 y 5 de Julio de 2010, versión electrónica, actualizado al 20 de agosto de 2010 <http://www.eluniversal.com.mx/notas/692782.html>

individuo, para después huir con las urnas, hechos denunciados por el Partido Acción Nacional.²⁷⁴

Hacia las 19:25 horas, la empresa encuestadora Mitofsky, en su versión electrónica otorgaba la ventaja al candidato del PRI con un 54% de la votación sobre el de la Coalición, al cual le atribuyó 40 puntos porcentuales. Para las 21:00 horas, la misma firma publica como resultados un 52% para el PRI y un 41% para la Coalición.²⁷⁵

El día 5 de julio haciendo referencia a los resultados del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), el diario *El Universal*, dio a conocer la tendencia de las votaciones en el estado.

Tabla 4. Tendencia de votación de la sociedad duranguense para elegir gobernador, según la empresa Consulta Mitofsky

LUGAR	CANDIDATO	PARTIDO/COALICIÓN	TENDENCIA
1	Jorge Herrera Caldera	PRI	46.40%
2	José Rosas Aispuro Torres	PAN-PRD-Convergencia	44.70%

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos del diario *El Universal* el día 5 de julio de 2010, versión electrónica, actualizado al 26 de agosto de 2010 <http://www.eluniversal.com.mx/notas/692998.html>.

Al día siguiente de la contienda electoral, el candidato del PRI, Jorge Herrera Caldera, aventajaba por 1.7 puntos porcentuales al candidato de la coalición "Durango nos une". En las páginas electrónicas de los diarios pueden encontrarse denuncias de la sociedad, como la indisposición de los datos del PREP, la ausencia de resultados oficiales en el estado y la falta de respuesta por parte de las autoridades electorales para responder a la demanda de información de la sociedad.

El 14 de julio, a 10 días de las elecciones estatales, el IEPC después de innumerables especulaciones y declaraciones por parte de los candidatos y de las encuestadoras, dio el fallo a favor del candidato del PRI Jorge Herrera Caldera declarando que el proceso electoral se realizó dentro de un marco de legalidad.

Los resultados del conteo final del Instituto revelaron los siguientes datos:

274 Datos obtenidos del diario *El Universal* los días 4 y 5 de Julio de 2010, versión electrónica, actualizado al 20 de agosto de 2010 <http://www.eluniversal.com.mx/notas/692782.html>, <http://www.eluniversal.com.mx/notas/692569.html>, <http://www.eluniversal.com.mx/notas/692966.html>, <http://www.eluniversal.com.mx/notas/692782.html>.

275 Datos obtenidos del diario *El Universal* día 4 de Julio de 2010, versión electrónica, actualizado al 20 de agosto de 2010 <http://www.eluniversal.com.mx/notas/692782.html>.

**Tabla 5. Votos obtenidos por los candidatos a la gubernatura
Proceso electoral 2010**

Partido/ Coalición	Votos obtenidos	%
Coalición Durango nos Une	279,595	45.9
PRI	295,027	48.4
PT	25,593	4.2
PVEM	5,618	0.9
PD	3,665	0.6
Votos válidos	609,498	100.0
No registrados	308	
Votos nulos	19,317	
Total votación	629,123	

Fuente: Acta TE/JE 104-2010 y TE/JE 105-2010 del Tribunal Electoral del estado de Durango.

Las cifras oficiales del Consejo Estatal del IEPC de Durango muestran que la diferencia entre los candidatos del PRI y de la Coalición "Durango nos Une", se encontró "muy cerrada", con sólo 15 mil 432 votos de diferencia a favor del priísta Herrera Caldera, representando el 48.40% del total de la participación estatal, seguido del candidato de la Coalición José Rosas Aispuro con 45.9% del total de la votación. En tanto, el Partido del Trabajo obtuvo un 4.2% de la votación total del estado, mientras que el Verde Ecologista de México y el Duranguense no alcanzaron la unidad porcentual de los votos. "Durango nos une" obtuvo la victoria en 7 distritos electorales (cinco distritos de Durango, Cuencamé y Canatlán), el PRI en 10 (cuatro de Gómez Palacio, dos de Lerdo, uno de Durango, Guadalupe Victoria, Santiago Papasquiari y El Oro).

Sobre las denuncias de irregularidades cometidas durante la contienda, el IEPC por voz de su Secretario Ejecutivo, Carlos Alberto Salazar Smythe, declaró que "en la mayoría de los casos no quedaron demostradas o bien no fueron sustentadas en el desarrollo del mismo proceso".²⁷⁶ Estas controversias pasarían al proceso de impugnaciones, el cual será tratado más adelante.

276 Diario *El Universal* el 16 de Julio de 2010, versión electrónica, actualizado al 14 de agosto de 2010 <http://www.todoslosdiarios.com/news-in-the-media/Mexico/diario/ElSigloDeDurango/16-07-2010/News-of-El-Siglo-de-Durango-Newspaper-of-16-07-2010.html>

3. Poder Legislativo

Sobre la renovación del poder legislativo estatal, el artículo 12 de la Ley Electoral del estado estipula que “estará integrado por 17 diputados electos por el principio de mayoría relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales y 13 diputados electos por representación proporcional y el sistema de listas votadas en una circunscripción plurinominal que corresponderá a la totalidad del territorio del Estado.”²⁷⁷ La misma legislación permite a los partidos políticos registrar en un mismo proceso hasta cinco candidatos por mayoría relativa y por representación proporcional. Para dar efecto a la elección de diputados por mayoría relativa, el territorio estatal se divide en 17 distritos uninominales, teniendo como cabeceras municipales: I, II, III, IV, V y VI el Municipio de Durango; VII Santiago Papasquiario; VIII, El Oro; IX y XIV, Lerdo; X, XI, XII y XIII, Gómez Palacio; XV, Cuencamé; XVI, Canatlán y XVII, Guadalupe Victoria.

Hasta antes de las elecciones del 4 de julio, el PRI ocupaba los 17 distritos de mayoría relativa, el PAN 8 plurinominales, el PT dos, el PRD, el PD y el PNA uno.

La renovación de los cargos en el Congreso Local fue menos controvertida que las elecciones para gobernador, los resultados de los diputados electos fueron publicados el día 14 de julio por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Durango. En cuanto a mayoría relativa los resultados fueron los siguientes:

Tabla 6. Partido de procedencia de los diputados electos por mayoría relativa, Durango 2010

Distrito	Coalición	Partido
I		PRI
II	Durango nos une	PAN
III		PRI
IV		PRI
V	Durango nos une	PAN
VI	Durango va primero	PRI
VII		PRI
VIII	Durango nos une	PC
IX		PRI
X		PRI
XI	Durango va primero	PNA
XII		PRI
XIII		PRI

277 Ley Electoral para el Estado de Durango, artículo 12.

XIV		PRI
XV	Durango nos une	PAN
XVI		PRI
XVII	Durango va primero	PNA

Fuente: Elaboración propia a partir de bases de datos disponibles en www.iepcdgo.org.mx, actualizado al 20 de agosto de 2010.

La tabla da cuenta de que el PRI, PVEM, PNA y PD sólo se coaligaron para determinados distritos electorales y en otros contendieron únicamente como partidos, siendo el PRI quien obtuvo la victoria en la mayoría de estos distritos, el 64.7% de ellos, es decir 11 de 17.

En cuanto al mismo principio para la elección de diputados, el número de votos y porcentaje obtenido por partido en el estado, fue el siguiente:

Tabla 7. Votos obtenidos por los candidatos a diputados por mayoría relativa, Durango 2010

Partido Político o Coalición	Votación Obtenida	% de la Votación Emitida
Coalición Durango nos une	230,897	36.72
PRI	254,410	40.46
PT	52,749	8.39
PVEM	21,971	3.49
PD	18,380	2.92
PNA	25,620	4.07
Total votos válidos	604,027	
Candidatos no registrados	539	0.09
Votos nulos	24,256	3.86
Total votación emitida	628,822	

Fuente: Elaboración propia a partir de bases de datos disponibles en www.iepcdgo.org.mx, actualizado al 20 de agosto de 2010.

Como se aprecia en la tabla, nuevamente fueron los candidatos del PRI y de la Coalición los que concentraron más del 75% de la votación emitida, mientras que el resto de los partidos nacionales (PVEM, PT y PNA) obtuvieron el 15% de los sufragios totales, dejando al partido estatal, PD, casi un 3%. También puede observarse casi una décima porcentual de votos otorgados a candidatos no registrados, de los cuales no se ha podido identificar el nombre o procedencia. El total de votos nulos para elegir a los diputados locales supera al número

de votantes de los partidos Duranguense, Nueva Alianza e incluso del Verde Ecologista. La asignación de las 13 curules por representación proporcional se dio de la forma siguiente:

Tabla 8. Diputados asignados por el principio de representación proporcional, Durango 2010

Partido Político/ Coalición	Se asignan Diputados
Coalición Durango nos une	2
PRI	7
PT	1
PVEM	1
PD	1
PNA	1
Total	13

Fuente: Elaboración propia a partir de bases de datos disponibles en www.iepcdgo.org.mx, actualizado al 20 de agosto de 2010.

Conforme al mandato del artículo 15 de la Ley Electoral estatal, los diputados declarados legalmente electos, se reunieron el día 31 de agosto con el fin de renovar el Congreso y tomar protesta de su cargo en los términos que marca el artículo 23 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, comenzando a ejercer formalmente sus funciones desde el día 1º de septiembre hasta el día 31 de agosto de 2013. Los datos dejan ver que el PRI, en este renovado congreso, cuenta con la mayoría calificada al tener 18 diputados, dejando con poca capacidad de negociación o con escasas alternativas a los otros diputados que representan al resto de los partidos.

4. Municipios

La base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado es el Municipio Libre que estará administrado por un ayuntamiento integrado por un Presidente y un Síndico electos mediante el voto directo por el principio de mayoría relativa y por Regidores de representación proporcional. De acuerdo al artículo 19 de la Ley Electoral de Durango, el número de regidores de representación proporcional en los municipios se asignarán de conformidad con la siguiente distribución:

Tabla 9. Regidores asignados por el principio de representación proporcional, Durango 2010

Municipio	Regidores representación proporcional
Durango	17
Gómez Palacio y Lerdo	15
Canatlán, Cuencamé, Guadalupe Victoria, Mapimí, Mezquital, Nombre de Dios, Nuevo Ideal, Poanas, Pueblo Nuevo, San Dimas, Santiago Papasquiari, Tamazula, Tlahualilo y Vicente Guerrero	9
Resto del estado	7

Fuente: Acta TE/JE 104-2010 y TE/JE 105-2010 del Tribunal Electoral del estado de Durango.

Los cargos de Presidente Municipal, Síndico y Regidores son renovados por periodos de tres años. A diferencia del gobierno estatal, gobernado siempre por el PRI, la capital ha sido dirigida en una ocasión por el PAN y en dos por el PT. El PRI en el periodo de 2007 a 2010 gobernó en 27 municipios: Durango, Gómez Palacio y Lerdo; el PAN ocho, el PRD dos, al igual que el PT. De igual manera que en el caso de las diputaciones, la legislación permite a los partidos políticos registrar hasta cinco candidaturas a presidente municipal y regidor de representación proporcional.

Tabla 10. Cargos ocupados en las presidencias municipales por partido político, Durango 2010

Cargo	PRI	PAN	PRD	PVEM	PD	CONV	PNA	PT	TOTAL
Presidente	20	8	8	0	0	3	0	0	39
Síndico	19	7	9	0	0	3	1	0	39
Regidores	141	96	39	4	10	5	7	25	327
Cargos ocupados	180	111	56	4	10	11	8	25	

Fuente: Acta TE/JE 104-2010 y TE/JE 105-2010 del Tribunal Electoral del estado de Durango.

Para el nuevo periodo de 2010 a 2013, se puede observar que el PRI perdió terreno en los cargos de presidencias municipales, es decir, que existe una correlación entre el resultado de gobernador y diputados. Es un hecho que a

nivel de partidos, en el caso de presidencias municipales, síndicos y regidores, el PRI ha visto mermada su hegemonía, pues el PRD avanzó con la alianza, a diferencia del PT, que perdió los municipios que previamente había administrado. Otro partido que logró avances fue Convergencia, que pudo posicionar a sus candidatos en tres municipios.

5. Las impugnaciones

El 14 de julio, el IEPC leyó y entregó la constancia que acredita como Gobernador electo al C. Jorge Herrera Caldera, quien iniciará su administración a las 11:00 horas del 15 de septiembre de 2010, concluyéndola a las 10:50 horas del mismo día del año 2016, tal como lo indica la Constitución estatal.

El candidato por la coalición “Durango nos Une” declaró que dicho documento tiene un carácter “apócrifo”, argumentando ser él, quien obtuvo la victoria en la elección y asegurando que en el municipio de Gómez Palacio fueron halladas varias bolsas con boletas electorales marcadas a favor de la Coalición.²⁷⁸ Asimismo, el candidato Rosas Aispuro hizo hincapié en haber solicitado una audiencia con el Procurador General de la República (PGR), con el fin de mostrarle los indicios probatorios del uso indebido de funciones y recursos públicos. Rosas Aispuro declaró ante la prensa que informaría a la sociedad, de la cual obtuvo el apoyo, los avances jurídicos que en materia de impugnación se obtengan en el proceso.²⁷⁹ Además, enteró en distintos medios de comunicación su intención de impugnar ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TRIFE) la nulidad del proceso electoral para gobernador.

A este respecto, el Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Durango, comentó contar con 32 avisos de medios de impugnación, que para poder proceder deberán ser ratificados el mismo día de su interposición.

Aunque el día de la publicación de resultados oficiales de la contienda y entrega de la constancia al candidato electo Jorge Herrera Caldera, el presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial del estado de Durango (TE) declaró ante los medios de comunicación, hallarse en espera de por lo menos 32 impugnaciones al proceso y resultados de las elecciones de gobernador, diputados locales y presidencias municipales; las resoluciones a las controversias publicadas en los portales del TRIFE y del TE, dan cuenta que los esfuerzos se concentraron en promover el juicio electoral y la nulidad del proceso de elección del mandatario estatal.²⁸⁰

278 Diario *El Siglo de Torreón*, 15 de Julio de 2010, versión electrónica, actualizado al 21 de julio de 2010 <http://www.elsiglodetorreon.com.mx/archivo/a2010-07-15>.

279 Diario *El Siglo de Torreón*, 15 de Julio de 2010, versión electrónica, actualizado al 21 de julio de 2010 <http://www.elsiglodetorreon.com.mx/archivo/a2010-07-15>.

280 <http://www.durangoaldia.com/presentan-impugnaciones-en-30-municipios/2010/07/> actualizado al 12 de septiembre de 2010.

Los días 15 y 16 de julio, fueron presentados ante el Tribunal 18 escritos promoviendo juicios electorales por parte de la Coalición "Durango nos Une" por inconformidad con los resultados consignados en los cómputos distritales, argumentando actos de violencia, robo de urnas e inconsistencia en algunas de las casillas electorales. Los distritos impugnados fueron: XV Cuencamé, IX Lerdo, XII Gómez Palacio, XI Gómez Palacio, X Gómez Palacio, I Durango, XVI Canatlán, VII Santiago Papasquiaro, XIV Lerdo, XIII Gómez Palacio, VIII El Oro, II Durango, XVII Gpe. Victoria, IV Durango, III Durango, V Durango y VI Durango.

El día 18 de julio, la coalición "Durango nos Une" y el Partido del Trabajo, presentaron dos escritos promoviendo un juicio electoral por los resultados consignados en el acta de cómputo estatal de la elección de Gobernador del estado, la declaración de validez y la entrega de la constancia de mayoría y validez. A la par de estas acciones, el PRI compareció ante el Tribunal el día 22 del mismo mes en calidad de tercero interesado en los recursos de juicio electoral interpuestos por los promoventes. El día 24 de julio fueron remitidos los requerimientos e integrados los expedientes TE-JE-104/2010 y TE-JE-105/2010 para turnarlo a la respectiva Ponencia y fue hasta el día 3 de agosto en que el Magistrado Instructor requirió información y documentación probatoria para la debida integración del expediente con número 104. El 8 de agosto, las autoridades competentes resolvieron aceptar ante los medios de comunicación, la procedencia de los requerimientos al haber encontrado debidamente integrados los expedientes de impugnación interpuestos por la Coalición y por el PT, en cuanto a forma, legitimación, personería y oportunidad; acordándose dar la resolución de ambos de manera conjunta con el fin de acelerar y facilitar el proceso evitando la existencia de fallos contradictorios.²⁸¹

Los actos por los que la coalición "Durango nos Une" impugnó el proceso y por los cuales solicitaba la anulación de la elección a gobernador, fueron asentados en las actas TE-JE 076, 078, 079, 081, 085, 086, 088, 089, 091, 093, 096, 099, 101, 102 y 103 del Tribunal Electoral estatal del año 2010, las cuales corresponden al número de expediente asignado para cada distrito impugnado. Tanto el recurso 104 como el 105/2010 señalan como agravio único la "violación reiterada y sistemática a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, así como a la Ley Electoral para el Estado de Durango con motivo de la realización de audiencias públicas por parte del gobernador constitucional del estado C.P. Ismael Alfredo Hernández Deras, en las que se realizó tanto la difusión de obra pública como la entrega de apoyos sociales durante la campaña electoral, en contravención a los principios de legalidad, equidad e imparcialidad en la aplicación de los recursos públicos";²⁸² para sustentar lo anterior, la Coalición

281 <http://www.milenio.com/node/489083> actualizado al 12 de septiembre de 2010.

282 Expedientes TE-JE-104/2010 y TE-JE-105/2010, disponibles en el portal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, <http://www.te.gob.mx/gobernadores/durango/data/sentencia.html> actualizado al 14 de septiembre de 2010.

expone una serie de hechos y presuntas violaciones a la Ley, acreditadas con notas periodísticas:

- Realización de más de 50 audiencias públicas, en el periodo de campañas electorales, atendiendo a más de 75 mil personas de manera directa, con promoción de sus obras y logros de su gobierno, entrega de recursos de programas sociales (efectivo, material de construcción, despensas), contraviniendo con estas a lo dispuesto en el artículo 307 de la Ley Electoral para el Estado de Durango, los artículos 41, 116 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 y 127 de la Constitución Política para el estado Libre y Soberano de Durango y violando los principios de legalidad, equidad e imparcialidad en la aplicación de los recursos públicos.
- Similitud en las campañas electorales por parte del candidato del PRI y la publicidad del Gobierno del estado, con el fin de lograr una asociación entre colores, frases y personajes públicos y favorecer al candidato Jorge Herrera Caldera; argumentando el uso indebido de los colores verde limón y rojo por parte de los ejecutivos estatal y locales provenientes del PRI a favor de las campañas electorales de los candidatos del mismo partido; de igual manera el uso de accesorios personales de los funcionarios públicos, pero sobre todo la homologación y difusión de expresiones y frases por parte del gobernador y servidores públicos conjuntamente con los candidatos del partido y de la coalición "Durango va Primero", quienes a lo largo de la campaña electoral difundieron slogans basados en el verbo *transformar*, como: "Trabajando en equipo, Durango se transforma"; "Durango se Transforma"; "Seguimos transformando Durango"; "Seguiremos transformando Durango"; "Más obras para la transformación de Durango" "Hombres y Mujeres por la transformación de Durango". Con estos actos se encuentran trastocadas disposiciones estipuladas en los artículos 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Durango y 2 y 307 de la Ley Electoral para el estado de Durango.
- Difusión de cápsulas informativas y notas periodísticas transmitidas en espacios y medios masivos de comunicación (televisión) publicitando los logros del gobierno del estado, faltando con esto a los principios de imparcialidad y equidad en la contienda electoral que prohíben la difusión de la obra pública en los medios de comunicación social por parte del gobierno del estado en periodos de campañas electorales; hecho que principalmente falta a lo convenido en el artículo 2 de la Ley Electoral para el Estado de Durango.

- Inequidad en la cobertura que los medios de comunicación impresos dieron a los candidatos, lo que impactó favorablemente a los contendientes del PRI y de la coalición "Durango va primero". Sus inconformidades particulares fueron respecto de la temporalidad de la campaña electoral (comprendida del 12 de abril al 30 de junio); desproporcionada cobertura de los medios a favor del PRI y su candidato a gobernador; contenido de las notas informativas a favor del mencionado candidato, en este sentido, los impugnadores declararon tener registros de que del total de la publicidad existen 18,967 menciones a favor del Revolucionario Institucional y sólo 516 a favor de la coalición "Durango nos Une".
- Violación a los principios constitucionales de equidad en la contienda e imparcialidad en el uso de los recursos así como la violación a la libertad del sufragio, aduciendo a que desde el inicio de las campañas electorales (12 de abril) comenzaron a transmitirse mensajes sobre las obras realizadas por los gobiernos estatal y municipal de Durango, cabe señalar que el candidato del PRI interrumpió su gestión como ejecutivo local para contender por la gubernatura. Estas acciones publicitarias violan lo reglamentado en los artículos 41 y 134 de la Constitución Mexicana.
- Otro de los agravios considerados por la coalición "Durango nos Une", es la violación al principio de adquisición de espacios en radio y televisión para influir en las preferencias electorales, mediante la transmisión de espacios simulados de entrevistas, favoreciendo anuncios y spots de los candidatos del PRI y violando así los artículos 67 de la Constitución Política de México y 25 y 61 de la Constitución Política del estado libre y soberano de Durango.

6. Fallo de impugnación a gobernador

El domingo 12 de septiembre de 2010, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) acordó reunirse a las 12:00 horas en una sesión pública, para emitir el fallo final de los resultados en cuanto a las impugnaciones interpuestas por la coalición "Durango nos Une" y el Partido del Trabajo, por los resultados consignados en el acta de cómputo estatal de la elección de Gobernador del estado, la declaración de validez y la entrega de la constancia de mayoría y validez; esto debido a la prontitud por conocer al candidato que tomaría posesión el día 15 de septiembre. En la sesión, los Magistrados de la Sala Superior del Tribunal emitieron por unanimidad de votos siete resoluciones, en donde se confirman: los resultados del cómputo modificado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Durango, la sentencia dictada

por el Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Durango, la validez de la elección de Gobernador del Estado de Durango y el otorgamiento de la constancia de mayoría y validez al ciudadano Jorge Herrera Caldera candidato del Partido Revolucionario Institucional con 15, 514 votos de ventaja sobre el de la coalición "Durango nos Une", José Rosas Aispuro Torres. Las restantes implican la remisión de copias certificadas de los puntos resolutive del fallo y notificación a los impugnadores, así como a los terceros interesados, en este caso el Partido Revolucionario Institucional.²⁸³

Al conocer el fallo del TEPJF a favor del candidato del Revolucionario Institucional, el PAN declara que con esta resolución el Tribunal "*valida la irrupción de comandos armados que abrieron fuego en las casillas ahuyentando a los votantes*". A lo que la presidenta del órgano responde que aunque se tiene conocimiento y han comprobado el robo de seis urnas electorales con violencia y disparos, estos hechos no fueron determinantes para anular los comicios, ya que no cumplían con los requisitos legales, que no fueron mencionados, además de haber sido "*los (comicios) de mayor participación en la historia de la entidad*".²⁸⁴ El candidato de la Coalición aceptó el fallo, sin embargo, mencionó no estar de acuerdo con él.

Conclusiones

Las elecciones del estado de Durango pasaron por los conflictos que tiene una democracia en proceso de consolidación, donde las instituciones y actores sobrepasan la normatividad electoral. Lo anterior debido a que se observó una falta de madurez política por los competidores y asentamiento de las instituciones, al grado que ha sido el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación quien resolviera las impugnaciones y controversias de la contienda electoral para gobernador, debido a la postura presentada por los actores que compitieron durante el proceso. El hecho de resolver la impugnación a tres días de la toma de protesta del mandatario, marca la complejidad del proceso y la posible fragilidad institucional en la que se está desarrollando parte de la democracia mexicana.

Elementos que llamaron la atención y prueban la falta de ética política se observaron en el debate público de los contendientes, donde el nivel no fue, por mucho, el esperado por los ciudadanos, dada la poca claridad y vacío del discurso político que proyectaron los competidores. Las descalificaciones y ar-

283 Fallo de las actas TE/JE 104-2010 y TE/JE 105-2010 del Tribunal Electoral del estado de Durango, disponible en el portal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, actualizado al 12 de septiembre de 2010.

284 Diarios *El Universal* y *La Jornada*, disponibles en <http://www.eluniversal.com.mx/nacion/180427.html> <http://www.jornada.unam.mx/2010/09/13/index.php?section=estados&article=034n2est> actualizados al 12 de Septiembre de 2010.

gumentaciones recicladas se vieron reflejadas en el porcentaje de votación el día de la jornada electoral.

Por otro lado, es claro y alarmante el poco involucramiento de la sociedad, en específico la organizada, pues fue uno de los estados que adoleció por no contar con ciudadanos preocupados por el sistema y desarrollo de los partidos, en parte a manera de hipótesis, se puede deber a los altos índices de inseguridad. Otro elemento que llama la atención es que esta entidad cuenta con una ley de participación ciudadana, por ello es toral la existencia o promoción de vínculos en la sociedad civil u organizaciones atentas a los procesos políticos que afectan la vida de los ciudadanos duranguenses. Termina un ciclo electoral y se esperaría que la nueva administración pueda pactar y/o dialogar con los actores acuerdos en pro del desarrollo institucional.

La contienda electoral da como residuo la continuidad del dominio del PRI en las gubernaturas estatales, este elemento permitiría señalar que en el mapa electoral los recursos para el 2012 que tendrá el PRI podrían inclinar la balanza, pues al menos en el caso de Durango la ayuda estatal fue fundamental para frenar el avance de la Coalición.

Referencias

- BOBBIO, Norberto, *El futuro de la democracia*, FCE, México, 2001.
Constitución Política del estado libre y soberano de Durango.
LECHNER, Norbert, "Cultura Política y Gobernabilidad Democrática"; en Camou, Antonio, *Los desafíos de la gobernabilidad*, UNAM y Plaza y Valdés, México, 2001.
Ley electoral para el estado de Durango.
Ley de Participación Ciudadana para el estado de Durango.
MARTÍN SALGADO, Lourdes, *Marketing Político, Arte y Ciencia de la persuasión en la democracia*, Paidós, Barcelona, 2002.

Páginas web consultadas:

www.iepcdgo.org.mx
www.ife.gob.mx
www.trife.gob.mx
www.te.gob.mx
http://csh-iztapalapa.uam.mx/cen_doc/cede/
www.reforma.com
www.eluniversal.com.mx
www.jornada.unam.mx
www.elsiglodetorreon.com.mx
www.asich.com